

NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA:

1. Siguiendo la normativa de la Universidad de Sevilla, se admitirá la matrícula de alumnos visitantes a todos los alumnos que la soliciten en las fechas establecidas por la Facultad de Medicina.

a) Del 1 al 30 de Junio. Solicitud a los Departamentos del Centro quien valorará la disponibilidad docente y material para su admisión. Solo los alumnos admitidos en los diferentes Departamentos en las fechas señaladas podrán realizar la matrícula del **1 al 30 de Septiembre** para asignaturas anuales o de primer cuatrimestre. Dicha matrícula se formalizará en la Secretaría de la Facultad.

b) Del 1 al 30 de Diciembre. Solicitud para el segundo cuatrimestre a los diferentes departamentos. Los alumnos admitidos en este segundo cuatrimestre podrán realizar la matrícula del **15 de Enero al 15 de Febrero**. Dicha matrícula se formalizará en la Secretaría de la Facultad.

2. Los Departamentos deberán remitir al Decanato la admisión de alumnos al final del periodo de solicitud. En su caso, el Decanato notificará al alumno su admisión para su posterior matrícula en el Centro.

3. Los estudiantes podrán matricularse en cuantas asignaturas deseen de las que formen el Plan de Estudios de las titulaciones impartidas en el Centro, excepto en asignaturas de primer curso, y siempre de acuerdo con las disponibilidades docentes y materiales de los diferentes Departamentos.

4. En el caso de que el alumno visitante se matricule en asignaturas con prácticas clínicas, el Departamento correspondiente designará a un tutor médico, quien se encargará de supervisar las actividades del alumno.

5. Solamente se permitirá la matriculación de aquellas asignaturas en las que hubiera realizado la solicitud, no admitiéndose ampliaciones de matrícula ni nuevas solicitudes fuera de los plazos establecidos.

6. Las solicitudes, que se realizarán en castellano, habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

- Estudiantes extranjeros con estudios universitarios:

a) NIE o en su defecto pasaporte. (Fotocopia compulsada u original y fotocopia para su compulsada).

b) Una fotografía tamaño carnet.

c) Certificación académica oficial de los estudios realizados o de estar matriculado en el curso solicitado en una Universidad extranjera.

d) Certificación emitida por una institución académica o institución especializada oficial del adecuado conocimiento de la lengua española o certificado de haber superado el

examen de español en la Universidad de Sevilla.

e) Documento del Director del Departamento, encargado de impartir la/s asignatura/s solicitada/s por usted, así como las prácticas que solicita realizar, en el que conste el nombre y apellidos del profesor, y en su caso, tutor médico encargado de sus prácticas así como el hospital asignado. Para obtener este documento tendrá que solicitarlo por escrito a dicho Departamento. Este documento es imprescindible para la matriculación.

-Estudiantes españoles con estudios universitarios:

a) DNI (Fotocopia compulsada u original y fotocopia para su compulsada).

b) Título Universitario Oficial. (Fotocopia compulsada u original y fotocopia para su compulsada). Solo para titulados españoles de otras Universidades.

c) Documento del Director del Departamento, encargado de impartir la/s asignatura/s solicitada/s por usted, así como las prácticas que solicita realizar, en el que conste el nombre y apellidos del profesor, y en su caso, tutor médico encargado de sus prácticas así como el hospital asignado. Para obtener este documento tendrá que solicitarlo por escrito a dicho Departamento. Este documento es imprescindible para la matriculación.

7. Certificaciones:

a) La matrícula como estudiante visitante no tendrá validez académica oficial en el territorio español.

b) Los estudiantes que realicen este tipo de matrícula, constarán en las actas oficiales de calificaciones como estudiantes visitantes. Una vez finalizado el curso los estudiantes podrán solicitar en la Secretaría del Centro un "Certificado académico", sin validez académica oficial, con expresión de la calificación obtenida, si se han examinado, previo pago de los importes correspondientes o, en su caso, una "Acreditación" solo de asistencia, en este caso gratuito.

c) No podrán concurrir a examen quienes no permanezcan en la Universidad durante todo el curso, si la asignatura es anual, o todo el cuatrimestre, si la asignatura es cuatrimestral.

d) Los créditos cursados en régimen de matrícula de estudiantes visitantes no podrán ser convalidados o adaptados para la obtención de títulos oficiales de la Universidad de Sevilla.